



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 567/22**

VISTO:

El TEA A-01-00019418-9/2022 caratulado “D.G.C.C. S/ EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE DE AUDIO Y VIDEO PARA SALAS DE AUDICENCIA DEL FUERO CATYRC” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 461/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Licitación Pública N° 2-0018-LPU22, correspondiente a la contratación de un servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento y software de grabación y gestión de audio y video para las salas de audiencias del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se la adjudicó a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT 30-708021496-1), por la suma total de dólares estadounidenses quinientos sesenta y siete mil (U\$S 567.000.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 2-0016-OC22, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0018-LPU22, notificada a la adjudicataria (v. Adjuntos 134201/22 y 134237/22).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Compras y Contrataciones advirtió una inconsistencia entre las cantidades establecidas para el Renglón N° 2 en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares -Punto 6.3- y lo efectivamente ofertado por la firma adjudicataria (v. Adjunto 104584/22 y Memo DGCC 240/22).

Que tal circunstancia ha tenido reflejo en el monto consignado en el artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 461/2022, y que en consecuencia resulta necesario modificar parcialmente los términos del artículo 2° de la mentada Resolución SAGyP para adecuar la misma a los Pliegos oportunamente aprobados.

Que obra en autos la conformidad del adjudicatario para efectuar la adecuación normativa de marras (v. Adjunto 136832/22).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 11646/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas obrantes en los Adjuntos 104584/22 y 104185/22.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice alguno para modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 461/2022.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifícase parcialmente el artículo 2º de la Resolución SAGyP N° 461/2022, el cual queda redactado de la siguiente forma: *“Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0018-LPU22 a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT 30-708021496-1), por la suma total de dólares estadounidenses quinientos cincuenta y nueve mil quinientos (U\$S 559.500.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”.*

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 567/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES